

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

Exposición al público de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.....3194

#### FUENLLANA

Aprobación provisional del expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.....3195

#### SAN CARLOS DEL VALLE

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2020.....3196

#### VISO DEL MARQUÉS

Avocación de la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcalde, desde el día 22 de mayo de 2020, delegadas en el Primer Teniente de Alcalde.....3197

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DELEGACIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL

Dejar sin efecto la consideración del día 24 de junio de 2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Horcajo de los Montes.....3198



### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ARGAMASILLA DE ALBA**  
ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.argamasilladealba.es/>

Argamasilla de Alba, 21 de mayo de 2019.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1088

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENLLANA****ANUNCIO**

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 20 de mayo de 2020 se aprobó, provisionalmente, el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar la reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuenllana a 20 de mayo de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

**Anuncio número 1089**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SAN CARLOS DEL VALLE****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2020, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En San Carlos del Valle, a 21 de mayo de 2020.- El Alcalde, José Torres Morales.

**Anuncio número 1090**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2020, se adoptó el acuerdo que literalmente dice:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Abril de 2020, como consecuencia de baja médica del titular de la Alcaldía, se delegaron las competencias en el Primer Teniente de Alcalde.

Como quiera que con fecha 21 de mayo de 2020, se ha producido el alta médica del titular de la Alcaldía.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Avocar la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcalde, desde el día 22 de mayo de 2020, delegadas en el Primer Teniente de Alcalde don Raúl Pisa Camacho, al haberse producido el alta médica del titular de esta Alcaldía.

Segundo. Notifíquese al interesado la presente Resolución, así como dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia”.

**Anuncio número 1091**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL****NORMAS LABORALES****Fiestas Locales**

Con motivo del cambio en la designación del día 24/06/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Horcajo de los Montes, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

**Acuerda**

Primero.- Dejar sin efecto la consideración del día 24/06/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Horcajo de los Montes, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, 22 de mayo de 2020.-

**Anuncio número 1092**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.